

**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO O EMPLEO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS Y NECESIDADES LABORALES TEMPORALES Y/O REFUERZOS DE LAS TEMPORADAS ARTÍSTICAS 2024-2025 Y 2025-2026 DE TÉCNICA O TÉCNICO DE ARTES ESCÉNICAS ESPECIALIDAD LUMINOTECNIA DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURAL EN EL REAL TEATRO DEL RETIRO (8DV/2024)**

Con fecha 26 de octubre 2023, la Fundación del Teatro Real F.S.P. aprobó las Bases generales que rigen los procesos selectivos relativos para el desarrollo del Proyecto Cultural en el Real Teatro del Retiro.

En su virtud, se ha acordado la convocatoria de procedimiento selectivo para la configuración de una bolsa de trabajo para cubrir plazas o necesidades de personal y/o refuerzos, con carácter temporal, en el Área Técnica de Luminotecnia, y con arreglo a las bases específicas contenidas en los siguientes anexos.

Dicha bolsa de trabajo debe servir para dar cobertura a las necesidades específicas que se produzcan a lo largo de las dos próximas temporadas artísticas 2024-2025 y 2025-2026, en virtud de las cuales se efectuará la contratación laboral temporal mediante un sistema que garantice en todo caso el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. La presente convocatoria, además, se emite de conformidad con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**BASES ESPECÍFICAS**

**Primera: Objeto de la convocatoria.**

1.- El objeto de la presente convocatoria es configurar una bolsa de trabajo, mediante su correspondiente proceso de selección libre, que servirá para cubrir plazas o necesidades con carácter temporal, consistentes en la ejecución de las funciones detalladas que se produzcan en el Real Teatro del Retiro para las futuras temporadas artísticas 2024-2025 y 2025-2026 en el Área Técnica de Luminotecnia, como personal incluido en el ámbito del Convenio Colectivo del Sector de Espacios escénicos de la Comunidad de Madrid.

<b>Código</b>	<b>Puesto de trabajo convocado o Personal que realiza funciones de:</b>	<b>Departamento / Sección</b>	<b>Régimen jurídico</b>	<b>Anexo Espec.</b>
8DV/2024	<i>Técnica o Técnica Artes Escénicas Especialidad Luminotecnia</i>	<i>Área técnica Luminotecnia</i>	<i>Convenio Colectivo del Sector de Espacios escénicos de la Comunidad de Madrid</i>	<i>Anexos I, II, III y IV</i>

2.- El referido proceso selectivo se regulará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Fundación del Teatro Real F.S.P. para el proyecto cultural en el Real Teatro del Retiro, aprobadas con fecha 26 de octubre y a los Anexos específicos correspondientes a la plaza descrita en esta convocatoria, en concordancia con lo previsto en el Convenio Colectivo del Sector de Espacios escénicos de la Comunidad de Madrid.

3.- Las condiciones retributivas de los contratos que se formalicen con cargo a la referida bolsa de trabajo serán las resultantes de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos de conformidad con el Convenio Colectivo del Sector de Espacios escénicos de la Comunidad de Madrid y resto de normativa de aplicación.

4.-La bolsa de trabajo configurada en el marco de esta convocatoria estará en vigor desde la publicación del resultado definitivo hasta la finalización de la temporada 2024-2025 y la futura 2025-2026, de tal forma que la cobertura de necesidades temporales y/o refuerzos en los puestos de trabajo convocados deberán efectuarse, salvo causa debidamente justificada, con cargo a dicha bolsa, que podrá prorrogarse hasta dos años por anualidades.

Sin perjuicio de la vigencia de la misma, la bolsa de trabajo configurada a través de esta convocatoria podrá ampliarse a fin de que su número de integrantes sea el adecuado y suficiente para cubrir las eventuales necesidades que pudieran producirse, por el tiempo que reste hasta el 31 de julio de 2026, respetando en todo caso en primer lugar de la bolsa los integrantes de la misma seleccionados en virtud del presente proceso selectivo.

### **Segunda: Procedimiento de selección. Pruebas teórico-prácticas**

1.-El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas teórico-prácticas que, por su naturaleza, no pudieran celebrarse conjuntamente, se efectuará siguiendo el orden estipulado por se efectuará siguiendo el orden estipulado por la Resolución de 25 julio 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.-En concreto, en el momento de publicación de la presente convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «V»**, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

### **Tercera: Llamamiento a las personas candidatas y funcionamiento de la Bolsa.**

Las personas candidatas seleccionadas en virtud del presente proceso serán incluidas en la Bolsa de Necesidades Laborales Temporales del Área técnica correspondiente.

Para confeccionar la lista de candidatos de cada Bolsa, el Tribunal los ordenará de mayor a menor calificación, Una vez configurada la Bolsa, los llamamientos se efectuarán según el orden establecido en la misma, de mayor a menor puntuación, cuando así lo requieran las necesidades del Real Teatro del Retiro, exceptuando a las personas trabajadoras que en ese momento mantengan un contrato en vigor con la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

1.- Producida la necesidad de llamamiento y aprobada ésta por el órgano competente, por el Departamento de RR.HH. se avisará a la persona candidata de la siguiente forma:

- a). En primer lugar, el Departamento de RR.HH. contactará con la persona candidata por vía correo electrónico indicado en su solicitud, concediéndole un plazo de 24 horas para contestar al llamamiento.
- b). De no lograrse respuesta se realizará comunicación telefónica al teléfono de contacto indicado en la solicitud.
- c). Transcurrido este plazo señalado sin obtener respuesta, se procederá a avisar a la persona candidata siguiente, y así sucesivamente, por estricto orden de la bolsa.

2.- Realizado un llamamiento, la falta de contestación o la no aceptación de la propuesta de contratación supondrá su exclusión automática de la Bolsa, salvo que la persona candidata se encontrara en alguna de las circunstancias que se detallan seguidamente, que deberán acreditarse por escrito ( cada vez que se reciba un llamamiento) adjuntando los documentos que se estimen oportunos en el plazo de setenta y dos (72) horas siguientes al del llamamiento, en cuyo caso mantendría su lugar en la Bolsa, efectuándose el llamamiento a la siguiente persona candidata.

- a) Hallarse en situación de incapacidad temporal, debidamente acreditada.
- b) Ser progenitor/a biológico/a de un menor de dieciséis semanas o que se encuentre en situación de hospitalización tras el parto, o ser progenitor/a adoptivo/a de un menor cuya adopción se ha efectuado dentro de las dieciséis semanas anteriores al llamamiento, debidamente acreditada.
- c) Por otras causas no indicadas en los apartados anteriores, en materia de conciliación y/o violencia de género, que se encuentren debidamente acreditadas y así sean apreciadas como tales por el Departamento de RR.HH. de la Fundación del Teatro Real.

3.-Causas de exclusión de la Bolsa de trabajo:

- a) La falta de contestación o la no aceptación de la propuesta de contratación (sin justificación debidamente acreditada).
- b) No superar el período de prueba.
- c) Causar baja voluntaria sin justificar una mejora de contratación.
- d) No haber respetado el plazo de preaviso legal de finalización de contrato
- e) Tener vigente tanto un expediente sancionador y/o el plazo de prescripción de dicho expediente sancionador

4.- Si la persona llamada estuviera trabajando en virtud de un contrato laboral o de un nombramiento como funcionario y no optara por aceptar la oferta, no se le excluirá de la Bolsa pero pasará al último lugar de la misma, siempre que acredite la vigencia de dicha relación laboral. No obstante, se le mantendrá en el mismo lugar de la Bolsa en los siguientes supuestos:

- a) Que el contrato o nombramiento que el trabajador tuviera vigente en el momento del llamamiento fuera fijo-indefinido, de interinidad o de duración determinada con fecha de fin posterior a la fecha prevista de finalización del nuevo contrato ofrecido por la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- b) En materia de conciliación y/o violencia de género, se encuentren debidamente acreditadas y así sean apreciadas como tales por el Departamento de RR.HH. de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

5.- Cuando la necesidad planteada requiera su cobertura de forma inminente, urgente e inaplazable, podrá prescindirse de los plazos establecidos en el apartado 1 anterior, procediendo a realizar el llamamiento únicamente mediante contacto telefónico, siempre guardando el orden de la lista hasta que una de las personas candidatas acepte el llamamiento. En este supuesto, si realizada la llamada telefónica la persona candidata no fuere localizada, no se producirá su exclusión de la Bolsa.

6.- La persona candidata que previamente avisada hubiese manifestado su interés en ser contratada deberá justificar, en el improrrogable plazo de veinticuatro (24) horas desde el llamamiento, que reúne los requisitos exigidos en las presentes bases y la aportación de toda aquella documentación que resulte preceptiva para la contratación, si ésta no obrara ya en el Departamento de RR.HH. de la Fundación del Teatro Real F.S.P. Asimismo, deberá aportar, cuando así se le requiera, la certificación negativa a la que se refiere el art. 88.2, letra e), de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no aportara dicha documentación preceptiva, no podrá ser contratada y será excluida de la Bolsa, procediéndose a llamar a la siguiente persona candidata de acuerdo con las normas anteriormente establecidas. La acreditación de las causas de no-exclusión señaladas en el apartado 2 deberá efectuarse en el referido plazo, por lo que de no acreditarse en dicho plazo se procederá a su exclusión.

7.- Contra la exclusión y/o reubicación de la persona candidata al final de la lista, éste podrá presentar recurso ante la Dirección General del Teatro Real, alegando cuantas causas se estimen oportunas, en el plazo de cinco (5) días naturales desde la comunicación del acuerdo de exclusión o reubicación de la persona candidata al final de la lista. El recurso será resuelto en el plazo de cinco (5) días naturales desde su presentación y en caso de no contestación en dicho plazo, se entenderá desestimado.

8.- Una vez justificados los requisitos exigidos el Departamento de RR.HH. propondrá a la Dirección General del Teatro Real la contratación de la persona candidata correspondiente, debiendo incorporarse al puesto de trabajo en el día y hora señalado al efecto.

A estos efectos, el Departamento de RR.HH elaborará la correspondiente documentación contractual para la firma por ambas partes. En todo caso, la suscripción del referido contrato se encuentra condicionada a que se cumplan los requisitos legales correspondientes para poder efectuar la contratación temporal del mismo sin que ello pueda dar lugar a su conversión automática en personal indefinido de la Fundación del Teatro Real por superación de los límites legales o jurisprudenciales de la contratación temporal, así como condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del puesto de trabajo.

La incorporación efectiva al puesto de trabajo e inicio de la relación laboral se producirá en la fecha que determine la Fundación del Teatro Real, previa comunicación con la persona candidata seleccionada.

9.- La Fundación del Teatro Real podrá establecer un período de prueba que, en caso de no superarse, supondrá la contratación del siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación. Potestativamente, se podrá acudir a las sucesivas personas aspirantes cuando la persona candidata con mayor puntuación rechazara la contratación propuesta o no superara el período de prueba.

10.- Las personas candidatas que hubieran sido contratados con cargo a la Bolsa, una vez finalizada la vigencia de su contrato, se reincorporarán a la misma en el mismo lugar o puesto que ocupaban. No obstante, las personas candidatas que hubieran sido contratadas con cargo a la Bolsa y renunciaran voluntariamente al puesto de trabajo sin finalizar el período de contratación o no superaran el período de prueba, quedarán automáticamente excluidas de la Bolsa sin posibilidad de nuevos nombramientos con cargo a la misma en el futuro, salvo que se trate de las causas señaladas en las letras a), b) o c) del apartado 2.

Madrid, a 19 noviembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

D. Ignacio García-Belenguer Laita

**ANEXO I**  
**BASES ESPECÍFICAS**  
**Proceso selectivo 8DV/2023: Técnico o Técnica de Artes Escénicas**  
**Especialidad Luminotecnia**  
**REAL TEATRO DEL RETIRO**

**1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

**1.1.- Número de plazas convocadas:** Bolsa de empleo para las contrataciones laborales temporales como Técnico o Técnica de Artes Escénicas Especialidad Luminotecnia. La bolsa de trabajo configurada en el marco de esta convocatoria tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2025-2026.

**1.2.- Especialidad:** Luminotecnia

**1.3.- Forma de provisión:** turno libre – Dos fases: concurso de méritos y prueba teórico-práctica.

**1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral:** Incluido en el ámbito de aplicación del Convenio de Artes escénicas de la CAM

**1.5.- Funciones del puesto de trabajo:**

**a. Funciones Comunes a todos los Técnicos o Técnicas de Artes Escénicas**

- Para obtener una plena coordinación del trabajo a realizar, los técnicos de artes escénicas, formarán un único equipo para los montajes, desmontajes, ensayos y representaciones, dentro de sus especialidades profesionales.
- Todos los técnicos de artes escénicas, manejarán las varas contrapesadas según las necesidades del montaje, así como el montaje y manejo de motores de cadena.
- Todos los técnicos de artes escénicas, serán responsables de recabar la información necesaria y la elaboración de los dossiers de las producciones una vez estrenadas.
- Todos los técnicos de artes escénicas podrán desplazarse fuera del teatro para gestiones y compras necesarias para su sección.
- Será competencia de los técnicos de artes escénicas el mantenimiento, almacenaje y limpieza de los medios y herramientas que dispongan.
- Igualmente el transporte interior de materiales, incluido el depósito o recogida del material para su carga y descarga, depositado desde la zona de carga del teatro hasta almacenes, escenario o cualquier parte del teatro, si así lo dispone el director técnico.
- El cumplimiento de todas las medidas de seguridad

**b. Funciones generales correspondientes a un Técnico o una Técnica de Artes escénicas de la especialidad de Luminotecnia**

- Tendrán a su cargo toda la labor correspondiente al montaje, desmontaje, manejo, reparación y mantenimiento de todo aquello que guarde relación con los equipos de iluminación escénica, ya sean propios o de compañía invitada, aun cuando se trate de aparatos mecánicos, cualquiera que fuera su fuente de energía.
- Será competencia de esta sección la adaptación de elementos adicionales para facilitar la iluminación escénica, tanto interna como externa, de los elementos escenográficos

- Será su responsabilidad la supervisión de la carga y descarga del material que entre y salga del departamento, así como la limpieza y conservación de los materiales y elementos auxiliares pertenecientes al mismo
- Realizarán los servicios de ensayos y representaciones de cualquier actividad
- Darán cobertura y ayuda a los responsables de Luminotecnia de las compañías invitadas.
- Darán asistencia técnica al resto de secciones que requieran su servicio.

#### 1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

- a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.
- b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:
  - Opción 1: Titulación de Bachillerato, BUP, FP II
  - Opción 2: Titulación de Graduado Escolar y experiencia profesional de 18 meses en puestos similares

## 2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

**2.1.-** Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias que será de **quince (15) días naturales** a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es) (**desde las 00:00 horas del día 20 de noviembre 2024 a las 23:59 horas del día 4 de diciembre 2024**).-Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.

#### 2.2.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

##### A.- Experiencia (hasta 20 puntos):

**A.1.-** Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en el Real Teatro del Retiro: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

**A.2.-** Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo en cualquier entidad (pública y privada): 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

##### B.- Formación (hasta 20 puntos):

**B.1.-** Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de **13 puntos**:

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **3,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 3,5 puntos.**
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **4,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 4,5 puntos.**

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria de postgrado (por ejemplo, master, doctorados, etc), relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **5 puntos por titulación, hasta un máximo de 5 puntos.**

**B.2.-** Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán los cursos con hasta un máximo de **4,5 puntos** de la siguiente forma:

Horas	Puntos
Cursos de 20 horas lectivas	0,50 puntos por cada curso
De 21 a 100 horas lectivas	0,75 puntos por cada curso
De 101 a 200 horas lectivas	1,00 puntos por cada curso
De 201 a 300 horas lectivas	1,50 puntos por cada curso
De 301 a 500 horas lectivas	1,75 puntos por cada curso

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida. Asimismo, los cursos con una duración superior a 500 horas no podrán superar la puntuación máxima por curso indicada en la tabla anterior. No se valorarán los cursos de idiomas que no estén acreditados con un título de nivel (a,b,c etc) oficial, siempre y cuando la convocatoria establezca que sean necesarios para el desempeño de las funciones.

### **C.-Otros Méritos (hasta 2,5 puntos):**

**C.1.-** Por Certificados de Profesionalidad, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Solo se valorarán los Certificados de profesionalidad expedidos por la autoridad competente.

No se valorarán los Certificados de Profesionalidad Nivel 1.

Los Certificados de Profesionalidad Niveles 2 y 3 se valorarán, **hasta un máximo de 2,5 puntos** de la siguiente forma:

- Certificado de Profesionalidad Nivel 2: **2 puntos**
- Certificado de Profesionalidad Nivel 3: **2,5 puntos**

### **2.2.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 60 puntos):**

Todos los candidatos y candidatas serán convocados a una prueba teórico-práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, debiendo obtener un mínimo de 30 puntos para superarla.

La duración de la prueba y, en su caso, de las partes que integran la misma será determinada por el Tribunal y comunicada a las personas aspirantes en el anuncio de la fecha y hora de su celebración. Dicha prueba versará sobre el desempeño práctico de las funciones, tareas y cometidos correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica de cada persona candidata en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como la posesión, en grado adecuado y suficiente por parte de persona candidata, de las

competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

### 2.3.- Resultado final:

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria, y siempre que se hubiera alcanzado la puntuación mínima de 30 puntos en la prueba teórico práctica de la segunda fase.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase (méritos por experiencia) entre las candidaturas empatadas. Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel aspirante de entre las candidaturas empatadas, perteneciente al género menos representado en la Sección objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

Finalizada dicha valoración, se publicará en Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real [www.teatroreal.es](http://www.teatroreal.es) la «Resolución Provisional de la Convocatoria», abriéndose un periodo de siete (7) días para presentar alegaciones. Una vez finalizado el mismo, se publicará la «Resolución Definitiva de la Convocatoria»,

## 3.- EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

1.-El Tribunal de Selección y Valoración estará compuesto por:

- Dña. Margarita Sánchez González, *Directora Técnica del Real Teatro del Retiro* o persona que legalmente la sustituya
- Dña. Esther Garrido Plaza, *Coordinadora Dirección Técnica del Real Teatro del Retiro* o persona que legalmente la sustituya
- Dña. Clara Marcos Tejedor, *Regidora del Real Teatro del Retiro* o persona que legalmente la sustituya

Secretario (con voz y sin voto):

- Dña. Carmen Imaz Rubalcaba, *Responsable de Adquisición de Talento del Departamento de RRHH de la Fundación del Teatro Real F.S.P.*, o persona que legalmente la sustituya.

## 4.- TEMARIO:

- Tema 1: El Sector Público Fundacional: normativa y aplicación del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público.
- Tema 2: Real Teatro del Retiro: historia, creación, producciones, actividades y proyectos
- Tema 3: Organización, competencias y funcionamiento de la Sección Técnica de Luminotecnia.
- Tema 4: Fundamentos y directrices en materia de prevención de riesgos laborales aplicados a la Sección Técnica de Luminotecnia.
- Tema 5: Fundamentos de Electricidad básica.
- Tema 6: Fundamentos de Electrónica básica.
- Tema 7: Conceptos básicos de redes.
- Tema 8: Controles de iluminación ETC/EOS, GRAND MA<sub>3</sub>
- Tema 9: Luminotecnia, Óptica, Colorimetría, Aparatos de luz no convencional, Aparataje.
- Tema 10: Técnicas básicas de Rigging.



#### 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Las personas interesadas en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo [convocatoriaempleo@teatroreal.es](mailto:convocatoriaempleo@teatroreal.es), indicando (en Ref. o Asunto) ***“Proceso Selectivo 8DV/2023: Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades laborales temporales del Área Técnica de Luminotecnia del Real Teatro del Retiro”*** adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo II– Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo III– Declaración Responsable** en relación a los datos aportados.
- **Anexo IV – Documentación acreditativa de los requisitos** para participar en el proceso de selección:
  - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
  - Fotocopia de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior
  - Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

**ANEXO II**  
**BASES ESPECÍFICAS**  
**Proceso selectivo 8DV/2024: Técnico o Técnica de Artes Escénicas**  
**Especialidad Luminotecnia**  
**REAL TEATRO DEL RETIRO**

**DATOS PERSONALES:**

- **Primer Apellido:**
- **Segundo Apellido:**
- **Nombre:**
- **DNI:**
- **Teléfonos de contacto:**
- **Correo electrónico:**

**INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA**

A.1-Bachillerato/ Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente	Marcar una opción	
	Si	No

A.2.- Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia de 18 meses en puestos similares	Marcar una opción	
	Si	No

<b>B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo</b> (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
<b>Nº</b>	<b>Denominación de la formación</b>	<b>Entidad Formadora</b>	<b>Año de la formación</b>	<b>Número de horas de la Formación</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

<b>C.- Puestos de trabajo desempeñados</b>					
<b>Nº</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Entidad contratante</b>	<b>Breve descripción del contenido del puesto</b>	<b>Fecha inicio/fin</b>	<b>Número de meses total</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos.
1	
2	
3	
4	

Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_.

Firmado:

**ANEXO III**  
**BASES ESPECÍFICAS**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**Proceso selectivo 8DV/2024: Técnico o Técnica de Artes Escénicas**  
**Especialidad Luminotecnia**  
**REAL TEATRO DEL RETIRO**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, correo electrónico a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_, y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE o pasaporte N° \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria del proceso selectivo 8DV/2024 Bolsa de Trabajo como Técnico o Técnica de Artes Escénicas Especialidad LUMINOTECNIA y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como **Técnico o Técnica de Artes Escénicas Especialidad LUMINOTECNIA del Real Teatro del Retiro** - que todos los datos indicados en el Anexo II de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos y que la persona aspirante no se halla inhabilitada para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de personas candidatas en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifiestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Regulatoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

FDO:

**ANEXO IV**  
**BASES ESPECÍFICAS**  
**DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL**  
**Proceso selectivo 8DV/2024: Técnico o Técnica de Artes Escénicas**  
**Especialidad Luminotecnia**  
**REAL TEATRO DEL RETIRO**

**Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor
- **Fotocopia de de Título de Bachillerato / Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente, o superior.**
- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.